

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 11 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/717/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332416052501247, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Ruíz de la Cruz José Antonio, registrado con el número de crédito 48561, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/717/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/717/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 04 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Ruíz de la Cruz José Antonio.

Domicilio: Calle Dr. Morin Torrez, Número Exterior 8, Infonavit Sandunga, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca CP. 70670.

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332416052501247.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 48561. Fecha: 16 de mayo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332416052501247, de fecha 16 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 48561, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Ruíz de la Cruz José Antonio, con domicilio en: Calle Dr. Morin Torrez, Número Exterior 8, Infonavit Sandunga, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca CP. 70670 y toda vez que como lo señala el C. Adalberto Javier Tápia Mejía, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-03 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de junio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo bu doce hiera incregarente y sci)

Binetos del dié diecicche de proce de 2025, el sescrite net hender gretter

Rape con tar les segmentes beches algentifique le samente en colle Di
control Topres, perme en fector en concernate de nomente de molle Di
tehenntepe e o correr, y en fando concernate de notes en el demicilia

correcto per así con tatar la una plara com en me da colle Di
merin Torres, y el nymero d'en la factoria del immedio, por deve qui

plimiente al mandemento de percern, el cual en dirigido a puiz

de le cree juse antenis, precedo a tras la puevita en repidas

en francos y dios diferentes esteniendo el mismo rejultado

en homes y dios diferentes esteniendo el mismo rejultado

modivo por el cual, precedo a presenter con vecinos contigues en

dende soy atendido por el C. Jeses artes, a quen la pesinte si

conoce a la personadou rade ci C. Pers De La cruz jose Amtonio

respondiendame que no conece a la persons buscada, que sa la que

an su trabijo sale mecho y no sa be el harriro en el jure reprece

acros trabijo sale mecho y no sa be el harriro en el jure reprece

acros doma las mecho y no sa be el harriro en el jure reprece

acros doma las, me fuo por el cual no es possible reglisas la

me senta de la sencia fo da rez que ol de dor seguado es no leca

lizable en el domicilia que acros con la contra de la persona de la perso

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332416052501247, de fecha 16 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332416052501247, de fecha 16 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 26 de agosto de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENOSES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Máro



CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332416052501247

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332416052501247

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 16 DE MAYO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RUIZ DE LA CRUZ JOSE ANTONIO

DOMICILIO: CALLE DR. MORIN TORREZ, NÚMERO EXTERIOR 8, INFONAVIT SANDUNGA, SANTO DOMINGO

TEHUANTEPEC, OAXACA CP. 70670

REFERENCIAS:

4

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48561

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 011/2019 ACUM 296-2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE ABRIL DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDAMIENTO POR ORDEN JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8, 688.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,123.34 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,895.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,896.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPOR	RTE HISTÓRICO
0CB&AA001	MULTAS JUDICIALES	\$	8,688.00
-	TOTAL	\$	8,688.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,084.40
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$ 2,123.34
0CBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$ 8,688.00
	TOTAL	\$ 11,895.74

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 011/2019 ACUM 296-2018, de fecha 15 DE ABRIL DE 2021, el TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, impuso una multa al (la) deudor RUIZ DE LA CRUZ JOSE ANTONIO, registrado y controlado bajo el número 48561, con importe \$ 8,688.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDAMIENTO POR ORDEN JUDICIAL.

CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332416052501247

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 16 DE ABRIL DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 332415082304167 de fecha 15 de agosto de 2023, se requirió de pago al C. RUIZ DE LA CRUZ JOSE ANTONIO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de septiembre de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 09 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10 fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,811.34 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 34/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.j, importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,895.74 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,688.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 12 DE MAYO DE 2021 a 16 DE MAYO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332416052501247

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

"X"

					_	
THE REPORT OF A CTUALITY CLOSE	INPC	Abril 2025	_	139.6200	_	1.2444
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Abril 2021		112.1900		1.2.777

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de mayo de 2021, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 de mayo de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,688.00	X 1.2444	= 10,811.34

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,811.34	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	1
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,895.74	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,896.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o



CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332416052501247

conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVOADOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZOS

Sobiemo del Estado de Oaxace

KHT JASI



CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RUIZ DE LA CRUZ JOSE ANTONIO

DOMICILIO: CALLE DR. MORIN TORREZ, NÚMERO EXTERIOR 8, INFONAVIT SANDUNGA, SANTO DOMINGO

TEHUANTEPEC, OAXACA CP. 70670

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48561

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 011/2019 ACUM 296-2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE ABRIL DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDAMIENTO POR ORDEN JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8, 688.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,123.34 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,895.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,896.00

£ 4	· ir							, Oaxa	ıca, sie	ndo
las	horas con del año 2025	el (la) C	minutos	del	día _			del	mes	de
Mandamiento Márquez, Cod Ingresos de la (contribuyeno mandamiento cerciorándon numeración o	jecutor designado para o de Ejecución número 3 ordinador de Cobro Coad a Secretaría de Finanzas te) RUIZ DE LA CRUZ JO o de ejecución de refer ne del domicilio en que so del lugar, mismo que co e tiene como carac	llevar a cabo la dilig 32416052501247, de ctivo, dependiente de del Poder Ejecutivo d OSE ANTONIO deudo encia; por lo que un se realiza la presente incide con el señalado	2 16 DE MAYO 2 la Dirección del Estado, r r (a) del cré a vez consti diligencia po o en el mano ientes dat	O DE in de li me co édito ituido or hab damie os e	2025 er ngresos nstituy número legaln per veri ento de	mitido por s y Recaud o legalme o 48561 po nente en o ficado pre ejecución	el Lic. Migu ación de la nte en el d iersona a d el domicilio viamente l arriba des	uel Ang Subse omicili quien s a al ru a nom crito, p	gel Trin cretarí o de (l) se dirig bro cit enclatu para lo	idad a de) (la) ge el ado, ura y cual
plenamente	con el domicilio señal	yado en el mandami	ento de ej	ecucio	ón en	mención	domicilio e referencia y además tra en el de	as que por e	coinc	iden de
actúa y que que	en este momento se	apersona para aten y además manifi	der la pres	ente	diligen	cia, quien	manifies	ta exp	resam	ente



CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA:

No.	DE	CON	TRO	L			
						111 11	HE IT
ш	ш	111111	ши	11111	1111	шш	
ш	ши		ш	ш	11111	шш	
ш	ш	шш		ш	11111	шш	
Ш	ш	шш	Н	шш	шш	шш	
					111 111		MAI 11 M

la presen	nte dilige	encia y d	lice tener u	na relación de					In f	1	<u> </u>
				mandamiento	de ejecución	descrito	anterio	rmente,	acreditano	iome su i	
personal								id	entifica	con	y quien (por)
además	e	en	estos	momentos			se	iu	número	de	(folio)
			expedia	da por				— el	nomero		de(I)
			expedit	aa poi	en la que	constan	su fotog		mbre y firr	na autógr	
que el si	uscrito	Notificad	dor-Eiecuto	or, a quien se							
principal			•	rasgos			fisonón				como
sigue:											
								· a	simismo,	el notific	rador (a)
ejecutor	(a) le	requie	ero me in	dique qué a	ctividades rea	aliza en	el cita	do don	nicilio, a l	o que n	nanifiesta:
								-1	po	ersona qu	ie atiende
				se encuentra io en el que se			nicilio en	i ei que	se actua, i	a cuai co	rropora ai
Acto sea	guido a	L (a) C							perse	ona que	atiende la
				a) notificador (
				CRUZ JOSE ANT							
represer	itante i	egai de r	OIZ DE LA	mente que	ionio, person	a a la qui	e va anig ntra nrac	onto on	ectos mom	ontos an a	i domicilio
				iligencia, razón							
de RUIZ I				;			_		_		
de	fecha_				mismo	que	Ť	ıe	_		
				con quien ent			rsonándo	ose ante	el suscrito	Notificado	or-Ejecutor
				aracterísticas o			das en el	primer	párrafo de l	a present	e acta.
Acto se	auido 1	le requie	ero a la no	ersona con qu	ien se entien	de la pr	esente d	diligencia	. proceda	acreditar	se ante el
Notifica						nanifiest		e		acredita	
Notificat	uoi-Ljec	Jutoi	actualite		(para		•		•		, ,
			haic	el número _							
	T 1 D 5 D	ECID VE	Daju	las facultades o	anforidas ao I	ue: داد مام محمد ما	do royosa	ue (i)	mitadas en	forma ala	una
PROTES	IADED	ECIK VEI	KDAD, que	las facultades (contenuas no i	e Hall Sit	JO TEVOCA	iuas III III	illitauas en	TOTTILG AIE	una.
El Notific	cador- E	jecutor	me identifi	co ante la perse	ona con quien	en este r	momento	se lleva	a cabo la d	iligencia, l	haciéndole
				te, es llevar a							
-				ción número _							
				rez Ramírez, Su							r Ejecutivo
				io de las faculta							
				acción XII, 29,							
				ente, 1, 5, frac							
				8, primer párra							
Secretar	ria de F	inanzas	del Poder	Ejecutivo del	Estado, vigent	e., la cu	ai ostent	ta su firi	ma autogra	та, con v	igencia del



CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA: No. DE CONTROL contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. _ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido __, haciéndole saber que la misma se llevará citado mediante citatorio de fecha_ a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332416052501247, de fecha 16 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 48561 derivado del documento determinante EXPEDIENTE 011/2019 ACUM 296-2018 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021 NOTIFICADO EL 16 DE ABRIL DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332416052501247, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 10,811.34 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 34/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,895.74 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la entiende que Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las ______ minutos del día ______ del mes de ______ del año ___ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que hacerlo, intervinieron quisieron _, quien(es) se negó (negaron) a firmar).

F-16
Patria" Edificio Saúl Martínez artolo Coyotepec, C.P. 71257, p. 01 951 5016900 Ext. 23156

3



CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL

332416052501247

Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RUIZ DE LA CRUZ JOSE ANTONIO

DOMICILIO: CALLE DR. MORIN TORREZ, NÚMERO EXTERIOR 8, INFONAVIT SANDUNGA, SANTO DOMINGO

TEHUANTEPEC, OAXACA CP. 70670

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48561

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 011/2019 ACUM 296-2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE ABRIL DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDAMIENTO POR ORDEN JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8, 688.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,123.34 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,895.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,896.00

#14 Q4

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habierdo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Oaxaca, vigente, le hago saber al (a Código Fiscal para persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

F-16

designa (como) TESTIGOS (por:)



CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA:

No. L)E C(אומכ	(OL			 	
	÷						Ш
111111	81 WH 101	1	ш	ш			Ш
ши	100		HW	ш	8 1118		Ш
ш		Ш		ш	8 1111		Ш
	ш			ши			Ш
		3324	160	5250	1247		

Ejecutor	procedo	a	designar		los	CC
	, quienes en su	orden, se identi				\
			edidas por			cor
fechas		у		en	las que sin lu	gar a dudas
aparecen sus quienes		que concuerdan o nen	con sus rasgos fisonón su	nicos, nombres domicii		spondientes er
			r mayores de edad y te (I) (Ia) C			
persona con q	uien se entiende la	diligencia, el derech	no que tiene para desigi	nar el (los) bien(e	es) sobre el (los) cual (es) se
vigente, tiene sujetar al orde	derecho a señalar lo	s bienes en que se c artículo citado, a l	ido en el numeral 197 leba trabar el embargo, o que manifiesta que _ ndo estos:	de igual manera	se le informa q	de Oaxaca ue se debera
vigente, tiene sujetar al orde	derecho a señalar lo en establecido en el	s bienes en que se c artículo citado, a l barse embargo, sie	leba trabar el embargo, o que manifiesta que _	de igual manera proced	se le informa q le a señalar el (de Oaxaca ue se debera

NŮM.	DESCRIPCION DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
-		
3 5		
*		

API,



CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA: No. DE CONTROL



c ;	
	2.80
. स्टेबें १५५५ व प्याप्त	
TOTAL	·

En cumplimiento a lo disp el ejecutor actuante, soli de decir verdad, si los bie	cita a la perso nes anteriorm	na con quien ente descrito:	se entiende l reportan alg	a diligencia jún gravam	a de e en rea	embargo, que al, embargo a	manifieste l nterior, se e	pajo protesta ncuentran en
copropiedad o per que	tenecen a	sociedad	conyugai	aiguna,	a	respuesta	expresa	manifiesta ————
El ejecutor actuante en cu 2025 declara embargado quedando en depósito de	(s) el (los) bie	n(es) antes pr	ecisado(s), lo	s que en e	ste ac		_se procede	
connúmero de folio								
fotografía, misma que co	ncuerda con s	us rasgos fiso	nómicos, non	bre y firma	a, seña	alando como	su domicilio	particular en
332416052501247		3						F-16



CIAC: 24 TEHUANTEPEC ZONA: No. DE CONTROL

la calle de ,		número exterior número interior
colonia		código postal designado por
		y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,
comprometiéndose a	tario de los bienes el conservario	
de la Secretaría de Finanzas del Pode	r Figgrativo del Estado, cu	y poner a disposición y poner a disposición ando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda
		Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los
		enes depositados, de su producto o de las garantías que de
cualquier crédito fiscal se hubiere co		enes depositados, de sa producto o de las garantias que de
En atención a que el embargo decret	ado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo
		Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
		, (por conducto de la persona que con quien
se entiende la presente diligencia) q	ue la base para enajena	ción de los bienes inmuebles y negociaciones embargados,
		practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad
		es preferentes que aparezcan en los registros públicos que
correspondan, de conformidad con e	i articulo 219 tercer pári	afo del ordenamiento citado.
En atención a que el embargo decre	tada racaa sahra BIEN/E	S) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo
	ara el Estado de	
C.	ara er Estado de	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la), (por conducto de la persona que con quien se entiende
	le los honorarios corresp	ondientes al avaluó pericial para determinar la base para la
enajenación de los bienes serán paga	idos por el deudor del cr	édito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.
, ,		and the special section of the special sectin
De igual forma, deberá cubrir el impo	orte correspondiente a lo	os gastos de ejecución originados con motivo de la presente
diligencia de Embargo, acorde a lo e	stablecido en el artículo	188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
párrafo del Código Fiscal para el Esta	do de Oaxaca, vigente, n	nismo que se detalla a continuación:
IN ADORTE ACTUALITADO	64004454	
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,811.34	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.
GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 518.70	188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO
PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE	Ć 11 005 74	Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,895.74	ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO
EJECOCION		DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,896.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO
IN ONE TOTAL NEBONDEADO	J 11,050.00	FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
		TISCAL PARA EL ESTADO DE GANACA, VIGENTE.
Acto seguido se le requiere a la per	sona con quien se entie	ende la diligencia, firme el acta para la debida constancia,
haciéndole saber que todo lo te	estado carece de valid	dez, a lo que manifestó que firma (por
).
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		ada la diligencia, siendo las
		del mes de del año;
		as de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en
		a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quisieron	hace	rio, (excepto

F-16 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156



3324	16052501247		N.
iien se enten	o el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta acto dió la diligencia con el carácter mencionado, en Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente		firma autóg
PERSONA CO	N QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
7 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
	TESTIGO	TESTIGO	,
			,
	EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJI	ECUTOR(A)	
pr ev			